CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0193 **DE** 08 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución 0177 del 06 de febrero de 2012, se encargó a la funcionaria **YANY QUINTERO TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.709.030, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, para desempeñar un cargo como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del ocho (08) de febrero de 2012.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que se hace necesario y es procedente proveer temporalmente el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., por encontrarse la titular del mismo en encargo.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **ALVARO BOHORQUEZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.168.783, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01.**

Que en mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0193 **DE** 08 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **ALVARO BOHORQUEZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.168.783, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. La duración del nombramiento provisional será hasta por el término de seis (6) meses o hasta que se presente una situación administrativa en relación con el encargo de la titular del empleo **YANY QUINTERO TRUJILLO**.

ARTÍCULO TERCERO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 FEB 2012

MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó, revisó y aprobó: Jazmín del Socorro Eslait Masson